

**CONVENIO MARCO
DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ASOCIACIÓN
ESPAI OBERT EL MARÍTIM
Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG**

Para establecer la participación de ambas en materia de voluntariado a través de un Acuerdo de Colaboración

En Valencia, a 7 de Octubre de 2021

REUNIDOS

Don/ña **Diana Rotaru** con DNI X9557686J en calidad de Presidenta de la asociación Espai Obert El Marítim

Y de otra, Don **Pablo Calomarde Alamar** con DNI 29204891C en calidad de Delegado en el Área del Levante de Cooperación Internacional ONG, suscriben el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que ambas entidades, considerando que tienen objetivos coincidentes y complementarios en materia de voluntariado, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente.

SEGUNDO.- Según determina la Ley del Voluntariado de la Comunidad Valenciana 4/2011 de 19 de junio, será necesario que la Asociación **Espai Obert El Marítim** esté legalmente constituida, tenga personalidad jurídica propia, carezca de ánimo de lucro y desarrolle actividades y programas de interés general.

TERCERO.- Cooperación Internacional pone al servicio de la Asociación **Espai Obert El Marítim** aquellos programas o proyectos de voluntariado que puedan resultar de interés común. Por el contrario, desde la Asociación **Espai Obert El Marítim**, se nombrará a una persona coordinadora y responsable de llevar a cabo dichos programas o proyectos.

CUARTO.- Para los proyectos enunciados, Cooperación Internacional ONG se compromete a facilitar los recursos necesarios para su correcta ejecución.

QUINTO.- Cooperación Internacional ONG se ofrece también a establecer una colaboración en forma de recursos humanos y materiales según propuesta anual de actividades definida, por ambas partes, no más tarde del 31 de enero de cada año natural.

SEXTO.- Salvo acuerdo expreso y que manifieste lo contrario, los voluntarios que lleven a cabo los proyectos de Cooperación Internacional mencionados en el punto TERCERO serán los de la Asociación **Espai Obert El Marítim** y, por tanto, seguirán bajo la responsabilidad civil de dicha Asociación.

SÉPTIMO.- Para aquellos proyectos que se lleven a cabo de manera conjunta, ambas entidades se comprometen a la difusión de su imagen corporativa (en forma de logotipo o similar) en el material correspondiente y difusión en redes sociales.

OCTAVO.- La adhesión de la Asociación **Espai Obert El Marítim** a través del presente acuerdo no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

NOVENO.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por periodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo con seis meses de antelación a la fecha de finalización del convenio o de cualquiera de sus prorrogas.

En todo caso deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto, el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG

ENTIDAD

Pablo Calomarde Alamar
Fdo.

Diana Rotaru
Fdo.